GRUPO DE TRABAJO I
GRUPOS EXPUESTOS A LA TORTURA Y LOS MALOS TRATOS

Visión general

Algunos individuos están desproporcionadamente expuestos a riesgos de tortura y malos tratos. Esto se debe a la discriminación y la marginación que sufren por razón de su edad, género, orientación sexual o identidad de género, origen étnico (por ejemplo, pertenecer a un grupo minoritario o a un pueblo indígena), casta, origen cultural o social, salud física y mental, o situación económica; y especialmente por una combinación de varios de los factores anteriormente citados. Dicha discriminación hace que estos individuos sean aún más vulnerables ante determinados riesgos específicos cuando se le priva de su libertad, ya sea en cárceles, comisarías de policía, instituciones psiquiátricas, u otros lugares de detención. La tortura y los malos tratos también pueden tener lugar en otros contextos, por ejemplo, en el marco del sistema educativo o sanitario a raíz de ciertas políticas y prácticas estatales. Los casos no resueltos de violencia en el seno de las familias o las comunidades también pueden considerarse tortura y malos tratos, si el Estado no ejerce la debida diligencia en la protección de las víctimas y en la lucha contra la impunidad.

Determinadas formas de tortura y malos tratos pueden asociarse a problemas más complejos de discriminación, pensemos por ejemplo en los estereotipos, el fichaje racial, o la marginación y el abandono. Resulta esencial analizar los riesgos específicos de tortura a los que están expuestas las personas que pertenecen a grupos objeto de discriminación dentro de una perspectiva más amplia de la sociedad con el fin de desarrollar medidas de prevención, protección y reparación.

El objetivo de este grupo de trabajo es:

- Identificar a las personas y los grupos más expuestos a riesgos de tortura y malos tratos, sus necesidades específicas y las situaciones en las que son más vulnerables ante estos riesgos;
- Identificar los mecanismos necesarios para aumentar su protección mediante una mejor aplicación de las herramientas y líneas directrices pertinentes (incluidas las de la Unión Europea y otras organizaciones internacionales); y para respaldar la labor del conjunto de las partes interesadas, y cooperar con ellas, a escala nacional, regional e internacional, incluyendo las OSC, las ONG internacionales, las organizaciones intergubernamentales y los Mecanismos Nacionales de Prevención (MNP), así como otros órganos de supervisión de las condiciones de detención.

En primer lugar se realizará una introducción general seguida de tres debates separados sobre los desafíos específicos a los que se enfrentan las mujeres y las niñas; los menores; y las minorías y los pueblos indígenas. En cada sesión de debate se analizarán de forma transversal los compromisos adoptados por la UE, así como las normas aplicables en cada ámbito a escala internacional y regional; además de abordar otros motivos de discriminación, como la identidad LGBTI o la pertenencia a una casta. Los debates explorarán las interconexiones entre identidad y lugar/situación, mediante el análisis de:

- "¿Quién?/ ¿Quiénes?": las características del grupo y las causas específicas por las que el grupo es especialmente vulnerable a (algunas formas de) tortura y malos tratos;
- "¿Dónde, cuándo y qué?": las situaciones, los lugares y los momentos en los que es más probable que estos grupos específicos sufran actos de tortura y malos tratos;
- "¿Cómo?": cómo proteger eficazmente a estos grupos en términos prácticos.

Este análisis ayudará a identificar las deficiencias existentes en materia de prevención, protección, acceso a la justicia y a los recursos disponibles para el enjuiciamiento de los autores y la reparación de las víctimas, para que la lucha contra la tortura sea más eficaz.

Jueves, 1 de diciembre de 2016

A – INTRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS TEMAS (11:00-11:30)

A modo de introducción, un distinguido grupo de expertos debatirá el tema relativo a la elevada exposición de ciertos grupos a la tortura y los malos tratos, y qué medidas generales se deben tomar para:

- Proteger a ciertos grupos de determinados riesgos de tortura y malos tratos;
- Abordar los casos de tortura y malos tratos que hayan sufrido los miembros auto-identificados como tales o considerados como pertenecientes a grupos específicos, a través de la rendición de cuentas de los autores, y la reparación y rehabilitación de las víctimas.

B – LA DIMENSIÓN DE GÉNERO EN LA TORTURA Y LOS MALOS TRATOS: LAS MUJERES Y LAS NIÑAS (11:30-13:00)

¿QUIÉNES?: En su informe anual de 2016, el Relator Especial de la ONU sobre la Tortura destacó la falta de una perspectiva de género en el debate sobre la tortura y los malos tratos, y la tendencia a restar importancia a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas. Se necesita pues un análisis que incluya una clara dimensión de género si queremos identificar correctamente y responder a las amenazas que sufren las mujeres y las niñas, y sus necesidades específicas.

¿DÓNDE Y CUÁNDO?: Los actos de tortura y malos tratos especialmente dirigidos contra las mujeres y las niñas pueden ocurrir en: situaciones de detención o, en general, de privación de libertad (por ejemplo, la discriminación y la violencia, incluyendo la violación, por parte de la policía, del personal o de otros reclusos en las cárceles); en centros sanitarios (por ejemplo un tratamiento medico degradante y humillante); en refugios y centros para migrantes; y en general, en el seno de la sociedad, de la comunidad o en el hogar, si el Estado no ejerce la debida diligencia para protegerlas (por ejemplo, de la violencia doméstica, la mutilación genital femenina y otras inspecciones intrusivas como las pruebas de virginidad).

CÓMO[1]:

Medidas de protección eficaces:

- Cómo hacer cumplir las normas de protección específicas para este grupo (las Normas de Bangkok, las Reglas Nelson Mandela o los Principios de Yogyakarta).
- Cómo sensibilizar y formar a las autoridades, especialmente a las autoridades penitenciarias, de los riesgos a los que se enfrentan estos grupos y sus necesidades específicas (incluyendo reconocimientos médicos y acceso a asistencia sanitaria específica de género, etc.).
- Cómo garantizar una supervisión eficaz e independiente de las condiciones de detención para proteger a estos grupos.

Acceso a la justicia y a mecanismos de reparación para las víctimas:

- Cómo superar los obstáculos específicos: las víctimas de formas de tortura específicas de género a menudo se sienten tremendamente avergonzadas y estigmatizadas, lo que perjudica su acceso a la justicia. Pueden temer el rechazo de sus familias y comunidades, y tener que lidiar con miembros del personal que no están adecuadamente capacitados para dar respuesta a sus necesidades.
- Cómo garantizar el acceso a la justicia y asegurarse de que el sistema judicial también aborda las causas subyacentes y las consecuencias de las violaciones para proporcionar tanto restitución como rectificación.
- Cómo garantizar el acceso a mecanismos de reparación, basados en un entendimiento profundo de la naturaleza y las consecuencias específicas de género de los daños sufridos. Cómo garantizar que estos mecanismos tengan un impacto significativo frente a las causas subyacentes y las consecuencias de las violaciones, y ofrezcan una protección duradera y un compromiso firme y respetuoso con las víctimas.

---

[1] Véase el Plan de Acción de la UE de Derechos Humanos y Democracia 2015-2019, Las Directrices de la UE sobre la Tortura, las Directrices de la UE sobre la Violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, y el Informe Anual 2016 del Relator Especial de la ONU sobre la Tortura.

C – LA PERSPECTIVA DE LA EDAD EN LA TORTURA Y LOS MALOS TRATOS: LOS NIÑOS (14:30-16:00)

¿QUIÉNES?: los niños son especialmente vulnerables a todas las formas de violencia, incluida la tortura, y los tratos inhumanos y degradantes. En general, el umbral de dolor y sufrimiento de un menor es diferente al de un adulto, y variará según la edad, el nivel de madurez y la etapa de desarrollo del niño. Otros elementos tales como el género, el origen étnico, la casta o algún tipo de discapacidad mental y física pueden hacer que un niño esté aún más expuesto a la tortura.

¿DÓNDE Y CUÁNDO?: los niños pueden sufrir determinadas formas de tortura en muchos entornos, no solo en situaciones de detención formal. La tortura y los malos tratos también pueden ocurrir en otras situaciones en las que los niños se ven privados de su libertad, incluso en instituciones o en situaciones en las que están detenidos *de facto*, como los niños migrantes que se ven despojados de sus derechos fundamentales (por ejemplo, su derecho a jugar). Los casos de tortura a menores también pueden darse en el hogar o, en general, en el seno de la comunidad o de la sociedad (incluyendo violencia doméstica, castigos corporales, prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina o el matrimonio infantil precoz y forzado) si el Estado no ejerce la debida diligencia para garantizar la protección de los menores de conformidad con el derecho internacional, y salvaguardar el interés superior del niño y su derecho a asistencia y cuidados específicos.

CÓMO[2]:

Medidas de protección eficaces:

- Cómo garantizar alternativas a la detención y aplicar normas de protección específicas a este grupo (Reglas de Pekín).
- Cómo sensibilizar y formar a las autoridades, especialmente a las autoridades penitenciarias, de los riesgos a los que se enfrentan estos grupos y sus necesidades específicas (incluyendo el principio de separación de los adultos "a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño")
- Cómo garantizar una supervisión eficaz e independiente de las condiciones de detención para proteger a estos grupos.

Acceso a la justicia y a mecanismos de reparación para las víctimas:

- Cómo superar los obstáculos específicos a la rendición de cuentas relativos a los casos de tortura a niños en entornos domésticos, a través de mecanismos adaptados a los menores que les permitan denunciar y expresarse con libertad y seguridad.
- Cómo garantizar el acceso a la justicia para los niños que han sufrido torturas o malos tratos, incluidos los niños que han sido detenidos ilegalmente; y cómo establecer mecanismos de denuncia para todos los niños que sean accesibles, confidenciales y adaptados a todas las edades. Cómo proporcionar todo el apoyo necesario a los niños que presentan una denuncia (incluyendo asistencia jurídica, información, representación y acompañamiento); y garantizar su seguridad y protección en todo momento.
- Cómo garantizar el acceso a mecanismos de reparación y rehabilitación adaptados a los niños, asegurar que pediatras y psicólogos infantiles con una formación especializada en traumas estén disponibles con regularidad para todos los niños privados de libertad; y establecer reconocimientos médicos diseñados especialmente para los menores en situación de privación de libertad.

Viernes, 2 de diciembre de 2016

D – ACTOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS COMETIDOS SOBRE MINORÍAS Y PUEBLOS INDÍGENAS (09:00-10:30)

[2] Véase: el Plan de Acción de la UE de Derechos Humanos y Democracia 2015-2019, las Directrices de la UE sobre la tortura, las Directrices de la UE sobre la promoción y protección de los derechos del Niño, los ODS y la Agenda 2030 'poner fin a la tortura contra los niños', así como el Informe Anual 2015 del Relator Especial de la ONU sobre la Tortura.

¿QUIÉNES?: las minorías (entendidas como minorías nacionales, étnicas, culturales, religiosas o lingüísticas) y los pueblos indígenas experimentan niveles más elevados de exposición a la tortura y a los malos tratos. Las minorías y los pueblos indígenas pueden compartir muchas características similares, pero sin duda no todas. Del mismo modo, algunas de las causas de discriminación y marginación que sufren son los mismas, pero no todas. Por ejemplo, tanto las minorías y como los pueblos indígenas se encuentran a menudo inmersos en protestas sociales o conflictos por la tierra, enfrentados con las autoridades, lo que les expone a la violencia institucional más que a otros segmentos de la sociedad. La marginación y la discriminación que sufren a menudo se agrava por las barreras lingüísticas, geográficas y/o económicas que les aíslan, así como los conflictos sociales tales como los relacionados con la tierra y los recursos; y todo ello crea situaciones que pueden desembocar en actos de tortura y malos tratos. En este grupo de trabajo agruparemos a las minorías y a los pueblos indígenas dentro de un mismo prisma pero sus circunstancias particulares deben tenerse en cuenta.

¿DÓNDE Y CUÁNDO?: Los actos de tortura y malos tratos contra personas de origen indígena o pertenecientes a una minoría pueden ocurrir en condiciones de detención o en situaciones de privación de libertad (por ejemplo el fichaje étnico/racial realizado por la policía, la violencia y la discriminación por parte de los funcionarios de prisiones o de otros reclusos, o la falta de acceso a la información en las cárceles). También pueden ocurrir en centros sanitarios y educativos (esterilizaciones forzadas u otras formas de violencia por parte del personal médico); y en las calles durante las manifestaciones, protestas o eventos específicos. También se debatirán otros aspectos que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres indígenas y de las mujeres pertenecientes a minorías, los miembros de la comunidad LGBTI y los menores.

¿CÓMO[3]:

Medidas de protección eficaces:

- Cómo hacer que se cumplan las normas de protección específicas para este grupo (Convenio de la OIT N° 169, artículos 8, 9, 10; y Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículos 7, 34 y 40.)
- Cómo sensibilizar y formar a las autoridades, especialmente a las autoridades penitenciarias, de los riesgos a los que se enfrentan estos grupos y sus necesidades específicas (incluyendo el acceso a la información en su idioma materno).
- Cómo garantizar una supervisión eficaz e independiente de las condiciones de detención para proteger a estos grupos

Acceso a la justicia y a mecanismos de reparación para las víctimas:

- Cómo superar los obstáculos específicos, como las barreras lingüísticas/geográficas/económicas, la discriminación, la marginación, la criminalización, la impunidad, etc. Cómo garantizar el acceso a la justicia y a la reparación.
- Cómo garantizar que la víctima pueda recurrir gratuitamente a un abogado de oficio que hable su idioma (o a un intérprete) y que esté familiarizado con el derecho indígena o sus principios básicos. Esto puede incluir que el juicio se celebre según el sistema judicial indígena, cuando sea de aplicación, o que se pueda recurrir a asistentes y expertos culturalmente apropiados.

E – RESUMEN Y PERSPECTIVAS DE FUTURO (11:00-13:00)

El foro tratará de extraer conclusiones y recomendaciones prácticas que hagan hincapié en aquellas acciones prácticas que la UE y otras partes interesadas, incluidas tanto las organizaciones gubernamentales, como no gubernamentales, deberían emprender para reforzar su compromiso en la lucha contra la tortura y la protección de los grupos sumamente vulnerables a la tortura y malos tratos en todo el mundo. La elaboración de las recomendaciones será un esfuerzo colectivo enfocado a perfeccionar

[3] Véase el Plan de Acción de la UE de Derechos Humanos y Democracia 2015-2019, las Directrices de la UE sobre la tortura, el Informe Anual de 2013 del Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU (justicia indígena y prevención de la tortura) Informe Anual de 2015 de la Relatora Especial sobre Cuestiones de las Minorías sobre las minorías en el Sistema Judicial Penal, el Convenio N° 169 de la OIT, etc.

las políticas contra la tortura y su aplicación a escala nacional e internacional. Se priorizarán las recomendaciones que mejor se adapten a las experiencias y necesidades de los grupos vulnerables específicos y aquellas recomendaciones más generales dirigidas a mejorar los mecanismos políticos de protección de todas las personas contra los actos de tortura y malos tratos. Las categorías de grupos vulnerables que no se analicen específicamente en las diferentes sesiones de debate, como las personas mayores, los migrantes, los extranjeros y las personas con discapacidad, también se incluirán en estas recomendaciones.